



VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00002
Demandante (s): SALOMON RODRIGUEZ
Demandado (s): JOSE ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que todas las entidades oficiadas presentaron el informe respectivo. Se pone de presente que ya se surtió el emplazamiento del demandado e indeterminados, también se incluyó el contenido de la valla en registro nacionales desde el 23 de agosto de 2022 (ya transcurrió más de un mes), es decir, pasa el despacho para que determine la procedencia de la designación de curador ad litem. Sírvase proveer.

Encino, Santander, 11 de octubre del 2022.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Encino – Santander, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial, se observa que ya se surtió el emplazamiento del demandado y personas indeterminadas, y que se le incluyó el contenido de la valla en registros nacionales, por lo cual, es procedente la designación de curador ad litem para que represente a los demandados en el curso del proceso.

Por lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. se procederá a designar a la abogada María Inés León Poveda, con C.C. No. 37.705.758 expedida en Charalá, con T.P. No. 79.409 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curadora ad litem de **JOSE ALCIDES DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.**

Así las cosas, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Encino - Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada María Inés León Poveda, con C.C. No. 37.705.758 expedida en Charalá, con T.P. No. 79.409 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curadora ad litem de **JOSE ALCIDES DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas al correo electrónico registrado por el (la) profesional del derecho en SIRNA, adjuntado copia del presente auto.



VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00002
Demandante (s): SALOMON RODRIGUEZ
Demandado (s): JOSE ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

TERCERO: Una vez el abogado designado acepte su cargo, por secretaría notifíquese de la demanda y el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLAE

La Juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO